



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2020 00466

Acreditado como se encuentra el registro del embargo del INMUEBLE de propiedad de los demandados identificado con matrícula inmobiliaria No. **50N-20360151** el Despacho decreta su **SECUESTRO**, para tal fin, se comisiona al Alcalde local de la zona respectiva, al Consejo de Justicia de Bogotá y/o autoridad correspondiente, con amplias facultades incluso la de designar secuestre, de conformidad con la Circular PCSJC17-37.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Cítese a la ACREEDORA HIPOTECARIA - **Fidel Aponte Castiblanco**, que figura en las anotaciones Nos. 011, del Certificado de Tradición y Libertad del inmueble, para que haga valer sus derechos en los términos del artículo 462 del C.G.P.

Para tal efecto notifíquesele conforme a los artículos 291 y 292 ibídem.

NOTIFÍQUESE¹ (2)

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Decisión anotada en el estado No.084 de 18 de noviembre de 2020.

Código de verificación:

5888651bacdceaf5c62be10a1fab9669944e7548f2d92a34fdadbcbf89ab2ee0

Documento generado en 17/11/2020 11:08:54 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>